



EUROPEAN ANTI POVERTY NETWORK **ES**

DOCUMENTO DE POSICIONAMIENTO SOBRE UNA RENTA MÍNIMA ESTATAL

16 abril 2020

Documento de posicionamiento sobre una Renta Mínima Estatal

ANTECEDENTES	2
LOS SISTEMAS COMPLEJOS Y FRAGMENTADOS DE TRANSFERENCIA DE RENTAS NO SON EFICACES	4
LA PROPUESTA DE EAPN: UNA RENTA MÍNIMA ESTATAL	9

Antecedentes

Desde la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN España) consideramos necesario implementar iniciativas que mejoren los procesos de inclusión social y la garantía de ingresos de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social.

EAPN considera que disponer de un ingreso digno es un derecho fundamental para la vida y el bienestar humano, para el desarrollo individual y familiar, y es un requisito para que las personas puedan participar y contribuir a la sociedad en la que viven.

Así lo recoge en 2017 la Recomendación (UE) 2017/761 de la Comisión, de 26 de abril de 2017, sobre el Pilar Europeo de Derechos Sociales, cuyo principio 14 se refiere a la **renta mínima, entendida como la prestación adecuada que garantiza una vida digna durante todas las etapas de la vida, así como el acceso a bienes y servicios de capacitación a los que tiene derecho cualquier persona que no disponga de suficientes recursos.**¹

¹ Desde 2014, EAPN España, a través de los programas EMIN financiados con fondos europeos, participa en un trabajo de incidencia dirigido a las instituciones europeas a fin de que se establezca una Renta Mínima a nivel europeo. Uno de los resultados de este trabajo es que el 29 octubre de 2017 el Parlamento Europeo aprobó una propuesta de resolución en la que se insta a la Comisión Europea a que proponga una Directiva que establezca una renta mínima para todos los/as ciudadanos/as cuyos ingresos no alcancen el 60% de la renta disponible familiar de cada Estado miembro. Esta renta estaría

Las Rentas Mínimas o Garantizadas constituyen la manifestación de los siguientes principios clave para la inclusión social:

- **El principio de igualdad** entendido como la eliminación de cualquier discriminación en el acceso a la prestación;
- **El principio de equidad**, puesto que el reconocimiento y la aplicación de la prestación se plantean como respuesta a la situación de necesidad desde una vertiente de redistribución de los recursos y de discriminación positiva;
- **El principio de empoderamiento y autonomía** de las personas en sociedad, entendido como el conjunto de prestaciones económicas y servicios que las fortalecen y les permiten salir de las situaciones de pobreza y necesidad, que deberían ser siempre transitorias y no cronificadas,
- **El principio de universalidad, solidaridad y complementariedad**, pues al garantizarse el acceso a todas las personas que reúnen los requisitos exigidos, constituye una manifestación de solidaridad y de justicia social y complementa los ingresos de sus destinatarios en situaciones de carencia de medios.
- **El principio de subsidiariedad**, puesto que la prestación se reconoce cuando no es posible el acceso a otros mecanismos de protección, ya sea porque ha finalizado su cobertura o porque no han sido concedidos.

En España, una Renta Mínima "adecuada, accesible y que permita la realización individual y familiar"², con gran extensión y cobertura, es un instrumento fundamental en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la

acompañada de medidas para favorecer la reincorporación al mercado de trabajo de las personas desempleadas, así como de programas de educación y formación. Con esta renta, la última red de protección social, se dotaría de "un nivel de vida digno" a aquellas familias con ingresos insuficientes. Otro resultado positivo fue la incidencia para que se incluya el principio 14, dentro del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

² El proyecto EMIN, del que EAPN es socio en España, ha propuesto que la renta mínima (tanto en las prestaciones de los estados miembro, como en una posible de ámbito europeo) tenga esas tres características (Adequate, Accessible and Enabling).

Agenda 2030, concretamente el 1 (Fin de la Pobreza), el 2 (Hambre Cero) y el 10 (Reducción de las Desigualdades).

Nuestra posición con respecto a esta política fundamental en el Estado de Bienestar es clara: **no es “gasto”, es inversión.³ No es un lastre, es fundamento de desarrollo económico sostenible. No hay un problema de “viabilidad”, sino de prioridad.** Hay que priorizar el bienestar e invertir más y mejor en las personas, para que todos y todas podamos alcanzar el máximo potencial de nuestras capacidades y de desarrollo humano.

La exclusión social y la desigualdad en España constituyen problemas profundos y multidimensionales que requieren de una acción política decidida para ser erradicadas. **Ya es tiempo para concretar acciones que cambien positiva y eficazmente el destino de millones de personas, que esperan una solución basada en sus derechos.**

Los sistemas complejos y fragmentados de transferencia de rentas no son eficaces

Los diversos recursos no contributivos (incluidas las pensiones de orfandad, no contributivas, etc.) dirigidos a las personas y familias en diversas situaciones de vulnerabilidad generan un gasto anual de cerca de 20 mil millones de euros, lo cual es un 1,8% del PIB. Se dirigen a casi 6 millones de personas perceptoras. En las Comunidades Autónomas, representan un 7% del gasto.

³ Aunque nos preocupa el equilibrio de las cuentas públicas, ésta es una inversión social que, gestionada adecuadamente, tendría un importante retorno: 1) devolución fiscal, de parte de esos fondos a las arcas públicas, mediante impuestos indirectos de los bienes y servicios adquiridos por los hogares beneficiarios; 2) reducción del gasto en atención a situaciones de emergencia social, valoradas tanto en despliegue de recursos, como en sus consecuencias sociales; 3) creación de valor en la economía local y el mercado interno (inyección de 7 mil millones).

Los estudios realizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el programa EaSi, realizado en 2017-2018, y la AIReF en 2019 detectaron una serie de debilidades:

- Complejidad por el número de prestaciones y la diversidad de niveles administrativos que en muchas ocasiones no están suficientemente coordinados y siguen distintos criterios (cuantías, requisitos de acceso, duración de las prestaciones, etc.).
- Insuficiencia de las cuantías y del volumen total de recursos invertidos, lo cual limita la capacidad de estas prestaciones para reducir las tasas de riesgo de pobreza, especialmente de familias y niños/as.
- Limitaciones en la cobertura, dado que hay grupos de población que se quedan fuera de estas prestaciones o encuentran barreras en el acceso y en consecuencia no perciben ningún ingreso.
- Escaso gasto público en políticas activas de empleo, que se ha reducido durante la crisis, si bien ha aumentado en los últimos años; dicho gasto además tiene un impacto limitado en la consecución de empleo de los perceptores de estas prestaciones.
- Diferencias y desigualdades en la cobertura de los hogares sin ingresos entre comunidades autónomas, con niveles bajos en algunas de ellas.

Por su parte, a través de sus estudios con personas beneficiarias de los sistemas de rentas mínimas autonómicas y de las entidades territoriales, hemos observado otros problemas adicionales concretos:

HETEROGENEIDAD TERRITORIAL

- Las condiciones de acceso, el tiempo y trámites para la gestión, los tiempos de espera, las cuantías, la duración, etc. difieren de una Comunidad Autónoma a otra. Esta condición se explicaría por la autonomía que estas tienen sobre esta prestación, pero puede poner en duda la igualdad de derechos y de acceso a los mismos de la población de España.

INSUFICIENTE EXTENSIÓN

- El tradicional sistema estatal de protección al desempleo (seguro y subsidios) se ha demostrado insuficiente para hacer frente a situaciones de paro prolongado y numeroso. El paro de larga duración está generando que cerca del 50% de las personas inscritas como desempleadas están en situación de desprotección.
- A comienzos de 2020, hay alrededor de 576.000 hogares, con más de 1 millón de personas, que carecen de ingresos. Como se ha dicho, las Rentas Mínimas alcanzan a unas 300.000, es decir al 12% de la potencial población con las características y necesidades como para solicitarlas.
- Las personas con discapacidad soportan un riesgo de pobreza y/o exclusión más elevado que las que no tienen discapacidad, una de cada tres está en riesgo de pobreza y exclusión y su acceso a las rentas mínimas autonómicas es testimonial.

PÉRDIDA DE COBERTURA

- El incremento constante, desde sus inicios, de los recursos económicos dedicados a las Rentas Mínimas de Inserción (RMI), oculta una pérdida de extensión e intensidad, sobre todo a partir del año 2011.
- Cada vez son más las familias sin ingresos que pierden la prestación porque en varias Comunidades Autónomas éstas tienen un límite temporal o porque no pueden renovarla.
- Las personas que se trasladan de una Comunidad Autónoma a otra pierden la Renta Mínima que tenían otorgada, lo cual también plantea un problema de desprotección debida a la falta de coordinación interterritorial.

DESACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS

- Durante la crisis económica, la mayoría de las Comunidades Autónomas congelaron las cuantías de sus rentas, al estar éstas referidas al IPREM. Este indicador prácticamente no se ha actualizado en casi una década, manteniéndose siempre por debajo del umbral de la pobreza (para el hogar

de una persona, según se calcula a través del indicador de Pobreza Relativa, INE, Encuesta de Condiciones de Vida).⁴

AUMENTO DE LOS REQUISITOS

- En muchas Comunidades Autónomas se han aumentado los requisitos para acceder a las Rentas Mínimas, lo cual ha provocado que muchas familias no puedan acceder.
- Las Rentas Mínimas requieren de un largo proceso burocrático, que difiere mucho según los territorios y que, en algunos, implica participar en una carrera de obstáculos humillante para las familias.

DESINCENTIVOS

- En una coyuntura con una elevada tasa de paro, focalizada además en determinadas Comunidades Autónomas, no puede decirse que disponer de una Renta Mínima desincentive el acceso al mercado laboral. Inversamente, las CCAA con mayor cobertura de rentas mínimas son las que tienen menor nivel de paro y la tasa más baja de riesgo de pobreza y exclusión social (ARPE).

INCOMPATIBILIDAD

- Aunque en muchas Comunidades Autónomas, la normativa sobre Rentas Mínimas relaciona estos instrumentos con el acceso a los servicios y al empleo de calidad, en la práctica estos tres factores de la Inclusión Activa no se están compatibilizando. Lo más frecuente es que el acceso a cualquier trabajo formal (incluso los trabajos a tiempo parcial, estacional o temporal) implique la pérdida de las Rentas Mínimas o de las ayudas sociales, como las guarderías, la vivienda social o las ayudas escolares. Solo en algunos casos, las Rentas Mínimas complementan a los ingresos por salario.
- La incompatibilidad se produce entre Comunidades Autónomas y los recursos estatales. Existen períodos de varios meses de carencia de ingresos, cuando una persona pasa de una prestación autonómica a una estatal, o

⁴ En 2009, el IPREM mensual era de 516,90 euros y en 2019 de 537,84 euros.

viceversa. Los trámites se deben comenzar desde “cero”, aportando la documentación original en papel, de forma presencial, haciendo entrevistas con otros trabajadores sociales.

- Este mal funcionamiento termina anclando a la población beneficiaria al inmovilismo y a la permanencia en el sistema.

NO RECLAMACIÓN DEL RECURSO

- Debido a la heterogeneidad de los criterios de otorgamiento, al tiempo de espera y a los obstáculos de carácter administrativo, muchas personas que tendrían derecho a percibir la Rentas Mínimas no las solicitan. El caso paradigmático es el de las personas sin hogar, que en la mayoría de las Comunidades Autónomas no pueden acceder a las rentas mínimas, porque no tienen hogar y no pueden empadronarse.⁵
- En otras ocasiones, esto se puede atribuir a la falta de habilidades para comprender o completar las solicitudes. En este tema, existe una “hiperactividad” legislativa, como se puede comprobar en los Informes Anuales del Ministerio de Sanidad, lo cual dificulta la comprensión de la normativa y desalienta la presentación de solicitudes a las personas con bajo nivel de estudios o con discapacidad.
- Las personas que se trasladan de una Comunidad a otra pierden la Renta Mínima que tenían otorgada, porque (entre otros requisitos) deben tener una “antigüedad de empadronamiento” para poder solicitarlas, lo cual también plantea un problema de desprotección debida a la falta de coordinación interterritorial.

Por todos estos factores, además del necesario incremento de la coordinación entre todos los actores, EAPN considera fundamental poner en marcha una Renta Mínima Estatal dirigida a mejorar la eficacia de las transferencias en la erradicación de la

⁵ Las personas sin hogar que están percibiendo una renta mínima llegan al 12.444, sobre un total estimado de 33.000 existentes en el país. Se estima que un porcentaje cercano al 20% tienen discapacidad. Al existir el requisito de la antigüedad en el empadronamiento local para poder solicitar y obtener la renta mínima, es casi imposible que las personas sin hogar puedan acceder a una renta mínima, a pesar de que son el perfil de mayor exclusión

pobreza, llegando hasta los hogares con situaciones vulnerables y actuando rápida y enérgicamente contra la pobreza infantil.

La propuesta de EAPN: una Renta Mínima Estatal

Los retos consisten en revertir los problemas detallados anteriormente y, en síntesis, erradicar la pobreza, especialmente la severa, y en particular de los hogares con personas en edad activa que carecen de ingresos, de aquellos que cuentan con ingresos muy bajos, y de los que presentan diversas situaciones de vulnerabilidad, como por ejemplo, las víctimas de violencia de género, las personas sin hogar, los jóvenes ex tutelados emancipados sin recursos, las personas activas con discapacidad o enfermedades crónicas que les impiden trabajar, por las cuales no perciben pensión y, con la crisis del Coronavirus, aquellas personas que se han quedado súbitamente sin trabajo y sin ingresos, sin que puedan acceder a una prestación contributiva.

Para poner en marcha una Renta Mínima de carácter estatal se deberá:

- Aumentar el presupuesto.
- Garantizar una amplia extensión y cobertura.
- Proporcionar cuantías para cubrir la situación de los hogares por encima del umbral de la pobreza.
- Establecer mecanismos adicionales de protección con respecto a los hijos/as menores de edad.
- Si corresponde, dotar de un complemento para vivienda.
- Diseñar itinerarios de inserción sociolaboral, con enfoque de igualdad de género, para que, aquellas que estén en las condiciones adecuadas, se incorporen a un empleo que les permita desarrollar una vida digna.
- Simplificar y hacer transparentes los procedimientos de gestión, sin tiempos de espera por razones administrativas.
- Lograr el compromiso de las Comunidades Autónomas que los fondos que eventualmente se liberen de sus presupuestos de renta mínima autonómica se destinen a la inclusión social, es decir que se inviertan en las personas.

La Renta Mínima Estatal deberá ser un instrumento accesible para todos los hogares en pobreza, a quienes garantizará un ingreso y condiciones adecuadas para el

desarrollo personal de sus integrantes. De este modo, se da cumplimiento de los compromisos contraídos por España con la Agenda 2030, concretamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 (Fin de la Pobreza), 2 (Hambre Cero) y 10 (Reducción de las Desigualdades) y del Principio 14 del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

OBJETIVOS

1. Eliminar la pobreza severa y reducir la pobreza, proporcionando a los hogares sin ingresos y aquellos con ingresos salariales por debajo del umbral de la pobreza, según la composición del hogar, el derecho a una renta que les permita salir de tal situación.
2. Eliminar la pobreza infantil, mediante un complemento por hijo/a a cargo, para todos los hogares que estén por debajo del umbral de la pobreza.
3. Asegurar una vivienda digna para los hogares en pobreza, mediante un complemento por vivienda, en los casos en los que no se disponga de una vivienda adecuada.
4. Incrementar la inclusión social, estableciendo derecho a un itinerario de inclusión social o a un itinerario de empleo, con perspectiva de género, para favorecer la reincorporación al mercado de trabajo de las personas beneficiarias que estén en condiciones de trabajar. Este derecho no estará vinculado ni condicionado a la renta.

DESTINATARIOS

- Aquellos hogares⁶ cuya renta las sitúa por debajo del umbral de la pobreza, según el indicador de Pobreza Relativa, del INE/EUROSTAT. Para calcular dicho umbral se considerará el coeficiente de la composición del hogar (1 adulto, 1 unidad de consumo; 2 adulto, 0,5; cada niño, 0,3).

⁶ Hogares unipersonales (persona sola menor de 65 años); Pareja sin hijos que convivan en el hogar; Pareja con hijos que conviven en el hogar; Monoparentales (una persona adulta, uno o más hijos/as), según la clasificación del Instituto Nacional de Estadística.

- Comprende tanto a los hogares sin ingresos, como a aquellos que tienen ingresos salariales por debajo del umbral (“trabajadores pobres”).
- Incluye a los hijos e hijas menores a cargo que viven en los hogares bajo el umbral de la pobreza, a través de un complemento específico.
- El rango de edad de las personas que pueden acceder a la Renta Mínima Estatal va desde la mayoría de edad hasta la edad jubilatoria.
- El alcance es todo el territorio del Reino de España.

CARACTERÍSTICAS

- Esta Renta Mínima Estatal será un derecho subjetivo. Como tal, debe ser reconocido en la legislación y aplicado desde esta perspectiva en la práctica administrativa.
- Será compatible con las de las Comunidades Autónomas, estableciendo una base mínima, que puede ser ampliada por los gobiernos autonómicos, según sus criterios.
- La percepción de esta prestación dependerá de la continuidad o no de la necesidad que originó su concesión, es decir, que no tendrá un límite temporal.

CUANTÍAS

- En el caso de los hogares sin ingresos, la renta será superior al umbral de la pobreza, según su composición. No se trata, por tanto, de una suma fija, sino que se amolda a este criterio, según el último cálculo de umbral disponible, por parte del Instituto Nacional de Estadística.
- En el caso de los hogares con ingresos salariales bajos, por debajo del umbral de la pobreza, la Renta Mínima se suma inicialmente a dichos ingresos y se reduce progresivamente si éstos aumentan, hasta desaparecer, en el caso de que estos sitúen al hogar por encima del umbral (lo cual puede suceder cambios en la composición del hogar, o por incremento salarial).
- En los casos de los hogares con hijos/as que conviven, se calcula el complemento por hijo/a correspondiente, para situar a cada hogar por encima del umbral de la pobreza correspondiente. En consecuencia, este

complemento no consiste en una dotación fija, sino que se ajusta en función del resto de factores.

- En el caso de los hogares monoparentales, para el cálculo del umbral del hogar se contemplará un coeficiente similar al de las parejas con hijos/as, debido a la alta vulnerabilidad de este tipo de hogares.
- Si los hogares carecen de vivienda, fuera del cálculo anterior, se dotará de un complemento de vivienda. El cálculo de este complemento se deberá establecer de acuerdo con la localidad de residencia y el precio medio del metro cuadrado de vivienda en alquiler. También se podrá estimar como complemento el acceso a una vivienda social, computándose como complemento el importe de su alquiler, en caso de que lo hubiera.

Simulación de la Renta Mínima Estatal, de acuerdo con la composición del hogar y la situación de vivienda

	Unipersonal	Pareja sin hijos/as	Pareja con hijos/as	Monoparental
Sin ingresos	RM: umbral hogar por 1 unidad de consumo + salarios	RM: umbral por 1,5 unidades de consumo + salarios	RM: umbral 1,5 unidades de consumo + 0,3 unidades de consumo por el número de hijos/as	RM: umbral 1,5 unidades de consumo + 0,3 unidades de consumo por el número de hijos/as
Ingresos bajos	RM: umbral hogar por 1 unidad de consumo	RM: umbral por 1,5 unidades de consumo	RM: umbral 1,5 unidades de consumo + 0,3 unidades de consumo por el número de hijos/as	RM: umbral 1,5 unidades de consumo + 0,3 unidades de consumo por el número de hijos/as
No cuenta con vivienda	Complemento	Complemento	Complemento	Complemento
Cuenta con vivienda	Sin complemento	Sin complemento	Sin complemento	Sin complemento

REQUISITOS

- Ser residente en España.
- Tener entre 18 y 65 años (16 si la persona está emancipada).
- Contar con un Informe social, realizado por los Servicios Sociales y de Empleo locales o por una entidad social acreditada a tal efecto.

- Carecer de ingresos o tener ingresos por debajo del último umbral de la pobreza disponible, calculados sobre el mes anterior a la solicitud, de acuerdo con toda la información disponible en poder del Estado.
- Con respecto a la vivienda, la Renta Mínima Estatal se otorgará a cada hogar, por lo tanto, no sería obstáculo que un hogar que solicita o percibe la Renta Mínima comparta la vivienda con otro hogar solicitante o perceptor.

OBLIGACIONES

- La persona titular de la Renta Mínima Estatal se comprometerá a informar de cualquier cambio importante en su realidad que pueda tener consecuencias o pueda conllevar una modificación de la prestación. Lo podrá hacer mediante una variedad de vías disponibles: de forma presencial, telefónica, a través de correo electrónico o aplicaciones.
- El itinerario de inserción sociolaboral será recomendable, a fin de que las personas en edad activa mejoren sus oportunidades de inclusión activa. Para su diseño del mismo, como el de sus contenidos, se tendrá presente el enfoque de género y las circunstancias familiares.
- Se deberán respetar las circunstancias documentadas por las que las personas adultas del hogar perceptor no puedan iniciar o continuar dicho itinerario.

TRAMITACIÓN

- **Simulación, agenda y apoyo de la gestión online.** Establecer en una web segura un sistema informático accesible que permita que cualquier persona, mediante el ingreso de sus datos, pueda conocer al momento si cualifica o no para la RM (tal como existen otros, para calcular la edad para la jubilación o para calcular préstamos). En caso de que cualificara, el sistema le ofrecerá y permitirá **pedir cita on line con una persona que le gestione el recurso**. El sistema le indicará qué información debe aportar a la cita en formato físico (descontando aquella que ya conocen las administraciones públicas, Hacienda, Seguridad Social, Registro de la Propiedad, etcétera y aquella que puede enviar como archivo, por

ejemplo, un DNI escaneado, antes de la cita en persona, a fin de agilizar el proceso).

- **Notificación a la persona solicitante.** El sistema hará seguimiento de la agenda establecida (citas, asistencia, nuevas entrevistas) automáticamente, notificando a la persona interesada a través de correo electrónico y teléfono móvil. Sólo si la persona lo prefiere, se le notificará por correo postal (para evitar los problemas detectados con este método). La mayor parte de los trámites imprescindibles, incluyendo la aportación de documentación, se podría realizar online.
- **Denegación de la RM.** En el caso de que la solicitud de la RM sea denegada, se deberá informar a la persona interesada por escrito. En un lenguaje sencillo y/o adaptado, se informará a la persona solicitante sobre la existencia de un recurso de apelación ante la Supervisión de la Red sobre la denegación. Esta comunicación debe ser simple, eficaz, transparente y rápida. Si no fuera así, las personas afectadas podrían verse beneficiadas por el silencio administrativo.

SEGUIMIENTO

- **Carácter presencial y virtualidad.** La primera de las entrevistas se realizará en persona, pero las entrevistas de seguimiento se podrán realizar o bien en persona o de forma telemática a través de diversos sistemas, como Skype, Zoom, etcétera, para favorecer el acceso de personas que tienen problemas de salud o viven en zonas rurales. Los cambios de situación de la persona perceptora se podrán notificar y tramitar mediante correo electrónico seguro, aportando la información requerida o mediante notificación automática de la Seguridad Social y Hacienda (altas, bajas, etcétera), con lo cual se descongestionaría el proceso, se reducirían plazos y costes.
- **Agenda compartida.** Las personas gestoras tendrán su agenda compartida dentro del sistema de la Red, en estas agendas figurarán las distintas citas, intervenciones y actuaciones realizadas con cada persona usuaria. Esta agenda permitirá cuantificar la productividad de cada persona gestora, las sobrecargas de trabajo y otras circunstancias, lo cual se reflejará en los informes de seguimiento de la Red.
- **“Ventanilla única”.** Una persona gestora, asignada por un sistema informático (previa evaluación de las cargas de las agendas existentes y selección de la que

tenga mayor disponibilidad), será la interlocutora de la persona perceptora de RM para el proceso de seguimiento, intervención social, acompañamiento, etcétera.⁷ No es tanto una “ventanilla física”, sino una gestión centralizada, que tiene un formato presencial y virtual.

- **Entrada y salida automática.** Se deberá favorecer y permitir la entrada y salida rápida y sencilla del sistema, sin tiempos de espera, ni aportación de documentación de la que ya disponga la administración (por ejemplo, alta o baja laboral de la Seguridad Social).
- **Devolución de cantidades indebidas percibidas.** Se deberá establecer el origen del cobro indebido y se establecerá un plazo de devoluciones ajustado a la realidad del hogar.

APLICACIÓN DEL ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR E IMPACTO EN LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL

- **Satisfacción con la atención recibida.** Después de cada entrevista, el sistema le pedirá a la persona solicitante o perceptora de RM que realice una valoración, con una escala de Likert, de la atención recibida. Esta información computará para hacer un seguimiento de los niveles de desempeño, mapear áreas de especial dificultad y verificar: a) la oportunidad, calidad y utilidad de los recursos de solución; b) su eficacia; c) los problemas recurrentes.
- **Automatización de los procesos y tratamiento de los datos.** Cada persona gestora tendrá un sistema de gestión de la información que le permitirá optimizar el uso del tiempo de trabajo (minimizando el ingreso de datos, migrando información de otras Bases de Datos (BDD), incorporando opciones dicotómicas, escalas, o similares en los formularios, etcétera).

⁷ Esto supondría el establecimiento de expedientes únicos dentro de un sistema de red telemática única de servicios sociales (eso sería la “ventanilla”), que permitiría gestionar los recursos de un modo diferente y más eficiente que el actual (asociado a una administración territorial o a la administración central del Estado). Tendría que haber un proceso de cualificación/formación de las personas trabajadoras sociales que se ocupen de esta tarea, para asegurar que todas conocen, saben aplicar y cumplen con los criterios establecidos por el recurso y reducir al mínimo la discrecionalidad en la aplicación.

- **Base de datos única compartida que permitirá gestionar el conocimiento y la mejora continua de la calidad.** Dentro de las obligaciones de su puesto de trabajo, la persona gestora deberá completar una BDD con observaciones y con la información adicional que le demande el sistema, respetando en todo momento la Ley de Protección de Datos. Además de la información cuantitativa sobre los niveles de ingresos familiares, sexo, edad, nacionalidad, lugar de residencia, situación ocupacional, que actualmente se recogen, la información adicional contemplará las siguientes líneas:
 - a. Tipo y Composición del hogar
 - b. Situación de vivienda
 - c. Situación social
 - d. Situación educativa
 - e. Situación de salud y de atención sanitaria (incluyendo discapacidad y dependencia)
 - f. Situación económica y financiera (especialmente el endeudamiento)
 - g. Situación ocupacional (experiencia laboral, cualificación, obstáculos para la incorporación al empleo).
- **Enfoque multidisciplinar e itinerario personalizado.** La persona gestora de la RM deberá trabajar, a nivel local, con los servicios sociales, los servicios de empleo, con sanidad, educación y con urbanismo (si correspondiera), y con las entidades de acción social en las que estuviera participando la persona solicitante o perceptora de RM, para elaborar con la persona demandante o perceptora un itinerario personalizado de inserción sociolaboral, adaptado a sus circunstancias.
- **Intervención social.** De acuerdo con la información volcada en una BDD y las propuestas realizadas en las consultas con responsables de otros ámbitos (sanitario, empleo, etc.) y con las entidades sociales de referencia, se establecerán unas propuestas de intervención multidisciplinar, que se automatizarán y se actualizarán periódicamente, para conocer el impacto de la intervención en el corto, medio y largo plazo.
- **Informes a demanda y semestrales.** Esta información automatizada se volcará en informes automatizados a demanda, con las variables que previamente demande la persona gestora. También se elaborarán informes semestrales, a fin

de hacer un seguimiento y valoración de los niveles objetivos de eficacia en la reducción de la vulnerabilidad social de las personas y hogares involucrados.

- **Resolución de expediente de denegación de la RM.** La Supervisión de la Red tendrá la decisión final sobre cada caso, informando por escrito a la persona interesada. Si ésta estuviera disconforme con este fallo, el nivel siguiente de apelación de esta decisión se debería realizar mediante la abogacía de oficio y por la vía judicial ordinaria.
- **Resolución de problemas experimentados por la persona perceptora de RM.** La Supervisión de la Red es la encargada de resolver los problemas que le comuniquen las personas perceptoras, relativos a la disconformidad con la gestión y el trato recibido (se activaría automáticamente cuando en las encuestas de satisfacción, la persona perceptora marque "0" en una escala del 0 al 5, por ejemplo). Los casos se podrían exponer por escrito, de forma simple y aportando información adicional si fuera posible, a través de la web segura.
- **Resolución de problemas experimentados por la persona gestora de RM.** Las personas gestoras tendrán a su disposición una instancia en la que podrán informar de comportamientos abusivos, violentos o inadecuados de las personas solicitantes o usuarias que atienden. Esta información se deberá tratar y resolver de forma individual, por parte de la supervisión.
- **Informes, evaluación y mejora continua de la calidad.** La Supervisión de la Red realizará un informe cuantitativo mensual interno, uno semestral y un informe anual más amplio, estadístico descriptivo y analítico, para hacer un seguimiento de la gestión del recurso por parte de las personas responsables (utilizando sistemas de gestión de BIG DATA). Es decir, **no se debe centrar el recurso sólo en el impacto de la transferencia de rentas, como en la actualidad.**

ENTIDADES SOCIALES

- **Se establecerá un proceso de gobernanza de la Renta Mínima Estatal con las entidades sociales**, por su conocimiento de la realidad social y la atención especializada que proporcionan. Tanto para la gestión como para la evaluación de la RM, la Supervisión de la Red debe asegurarse que, a nivel local y en la evaluación anual del recurso, se cuenta con las opiniones las entidades sociales que trabajan con las personas perceptoras de la Rentas Mínima.

- **Las entidades sociales podrán prestar un servicio de elaboración de la hoja o informe social y de acompañamiento social en todo el proceso.**



Nuestras redes y entidades miembro

19 redes autonómicas:

EAPN-Illes Balears- Xarxa per la Inclusió Social ● Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social ● Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión ● Red Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social en Castilla y León ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social en Asturias ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Canarias ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Castilla-La Mancha ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Euskadi ● Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social ● Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Extremadura ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Melilla ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Cantabria ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Ceuta ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español de la Comunidad Autónoma de Galicia ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en La Rioja ● Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social ● Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya ● Xarxa per la Inclusió social de la Comunitat Valenciana

Y 16 entidades estatales:

Accem ● Cáritas Española ● Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) ● Confederación de Centros de Desarrollo Rural (COCEDER) ● Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) ● Cruz Roja Española ● Federación de Mujeres Progresistas (FMP) ● Fundación Cepaim ● Fundación Esplai ● Fundación Secretariado Gitano ● Hogar Sí ● Movimiento por la Paz (MPDL) ● Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) ● Plena Inclusión ● Provienda ● Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD)



Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social

c/ Tribulete, 18 1º - 28012 Madrid

91 786 04 11 - eapn@eapn.es

www.eapn.es